



VIEDMA, 21 DE JULIO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 27836 – EDU - 2026 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las vacantes destinadas al Único Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y Acumulaciones del año 2026, comprendidas en el periodo 01/07/25 al 30/06/26 en establecimientos dependientes de la Dirección de Nivel Primario (Escuelas Primarias Comunes, Educación Especial, Hogares, Escuelas de Adultos y Residencias Escolares de Nivel Primario);

Que mediante Resolución N° 2284/26 en su Artículo 1° se determina en forma excepcional, la realización de un Único Movimiento de Traslados, Reincorporación, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades, correspondiente al año 2026;

Que la Resolución N° 2284/26 en su Artículo 2° modifica las fechas del Calendario Escolar 2026 determinando que la Publicación de las Vacantes del Único Movimiento 2026 se realizará desde el 27 de Julio de 2026 al 07 de Agosto de 2026 y la Inscripción “en línea” a través de la página web del Ministerio de Educación de y DDHH, en Trámites y Consultas ante la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria desde el 01 al 15 de Septiembre de 2026;

Que la resolución mencionada en los párrafos precedentes, en su Artículo 3° determina que para este Único Movimiento del año 2026 de Traslados, Reincorporación, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades, se destinarán las vacantes producidas desde el 1° de Julio del 2025 hasta el día 30 de Junio del 2026;

Que corresponde publicar vacantes no incorporadas o desafectadas por distintos motivos en anteriores movimientos;

Que las Direcciones de Educación Primaria –Educación Especial y Jóvenes y Adultos-, han realizado el análisis de las vacantes que no deben publicarse en este movimiento, en base a la Organización Escolar 2026 y Proyección 2027, informando por Nota 868/26 DEPJA – Nota N° 621/26 DEI – OT – EE – Nota N° 890/26 DEP, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria;

Que deberá otorgarse el plazo de (10) días hábiles a partir de la publicación de la presente, para la consulta, reclamo y notificación de los/as interesados/as, vía correo electrónico a juntaprimariarn@gmail.com;

Que aquellas y aquellos docentes que se encuentren encuadrados/das en la Ley Provincial 5059, podrán solicitar la desafectación de la vacante, vía correo electrónico a juntaprimariarn@gmail.com en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la publicación de la presente;

Que aquellas y aquellos docentes que se encuentren a un año o menos, de acogerse al beneficio jubilatorio, podrán solicitar la desafectación de la misma bajo la aplicación de la Resolución N° 2044/18 y su ampliación Resolución N° 3899/26 - Anexo I por nota dirigida a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria según los requisitos establecidos en dichas normativas, vía correo electrónico a juntaprimariarn@gmail.com en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la publicación de la presente;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que aquellas y aquellos docentes que se encuentren usufructuando licencia bajo cobertura de ART, podrán solicitar la desafectación de la vacante en el marco de la Resolución N° 893/06, por vía correo electrónico a juntaprimariarn@gmail.com en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la publicación de la presente;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria ha emitido al respecto Dictamen N° 95/26 por medio del cual propone aprobar la nómina de vacantes que forman parte del Anexo I;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la nómina de vacantes afectadas al Único Movimiento de Traslados, Reincorporación y Acumulación en el Nivel Primario 2026, cuya Inscripción “en línea” se realizará a través de la página web del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Trámites y Consultas como lo establece Calendario Escolar Res. N° 5970/25 y su Rectificatoria Res. N° 2284/26, correspondientes al período 01/07/25 al 30/06/26 que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que aquellas y aquellos docentes que se encuentren encuadrados/das en la Ley Provincial 5059, Resolución N° 2044/18 - Resolución N° 3899/26 - Anexo I y Resolución N° 893/06 podrán solicitar la desafectación de la vacante vía correo electrónico a juntaprimariarn@gmail.com, según los requisitos establecidos en dichas normativas en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares de Educación Valle Inferior, Atlántica I, Atlántica II, Valle Medio I, Valle Medio II, Alto Valle Este I, Alto Valle Este II, Alto Valle Centro I, Alto Valle Centro II, Alto Valle Oeste I, Alto Valle Oeste II, Andina, Andina Sur, Sur I, Sur II y a todas las Supervisiones de Enseñanza Primaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4245
DDV/ SG/hi.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro